

**MADRID**pleno del  
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE  
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 21/09/2020

Hora: 11:36

Nº Anotación: **2020/8000705**

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**Concejal/a: MARIA PILAR SANCHEZ ALVAREZ Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Pleno Fecha de la sesión: 29/09/2020Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta      | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego         | <input type="checkbox"/> Otros              |
|  | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado CUARTO *            |  |   |

**4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

La emergencia social y alimentaria no ha desaparecido en la ciudad de Madrid, sigue existiendo y, a día de hoy, continúan aumentando las familias que carecen de los recursos necesarios para cubrir sus necesidades más básicas, a las que no se está dando respuesta suficiente desde el Ayuntamiento.

Las diferentes entidades sociales, asociaciones o Iglesias continúan garantizando el derecho a la alimentación de las personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social, porque las "colas del hambre" siguen existiendo.

En los Pactos de la Villa se acordó la inmediata puesta en marcha de una "Tarjeta Social Municipal" destinada a paliar la emergencia alimentaria permitiendo a las personas y familias en situación de vulnerabilidad social, el acceso rápido, fácil, en condiciones de dignidad y autonomía a productos de primera necesidad.

El equipo de Gobierno, separándose de lo acordado en los Pactos de la Villa, diseñó una tarjeta a la que incluso denominó de forma diferente ("Tarjeta Familias") cuyos contenidos de adjudicación, implementación y desarrollo son a todas luces insuficientes por los motivos siguientes:

- Cuantías manifiestamente insuficientes para garantizar un nivel de vida adecuado.
- Prestación incompatible con la Renta Mínima de Inserción y el Ingreso Mínimo Vital.
- Burocratización del proceso de tramitación.
- Nace con fecha de caducidad, el 31 de marzo de 2021.
- No establece la colaboración entre entidades sociales y los Servicios Sociales municipales, reservando a estos en exclusiva la valoración de la necesidad.
- Exige estar empadronado/a.
- No incorpora ningún sistema de evaluación (recogido expresamente en los Pactos de la Villa con el objetivo de una futura implantación general en los Servicios Sociales).

Por todo lo expuesto, hacemos la siguiente PROPOSICIÓN: Rediseño de la "Tarjeta Familias" recogiendo los siguientes elementos:

- Desburocratización del proceso de tramitación.
- Compatibilidad de esta con la Renta Mínima de Inserción y con el Ingreso Mínimo Vital.

- Desarrollo de mecanismos de colaboración para garantizar que las entidades sociales puedan proponer la concesión de la tarjeta a personas y familias a las que están acompañando dentro de un proceso de intervención social.
- Eliminar la temporalidad fijada para el 31 de marzo de 2021.
- Incorporar un proceso de evaluación para su implantación general en servicios sociales.
- Sustituir el requisito del empadronamiento por una declaración jurada de residencia en la ciudad de Madrid para aquellas personas en las que concurra alguna circunstancia que les impida empadronarse.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 21 de Septiembre de 2020

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concejal/a SANCHEZ ALVAREZ MARIA PILAR con número de identificación



AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).